



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 2189 DE 2024

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el artículo primero del Decreto No. 497 del 04 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 497 del 04 de junio de 2024, delegan en el secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar la suscripción y expedición de los actos administrativos de los cuales haga la devolución de los Rendimientos Financieros, generados de contratos y convenios en los términos del artículo 33 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y decreto 1853 de 2015.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural representado por la Doctora **MARTHA LUCIA RODRIGUES LOZANO** en calidad de secretaria general del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ** en calidad de Secretaria de Despacho Código 020 Grado 04 asignada al despacho de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar, celebraron el Convenio Interadministrativo No. **20210590** con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD LACTEA. Por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.400.000.000).**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **821-289451** del Banco Av. Villas denominada "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINISTERIO DE AGRICULTURA FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS GANADEROS**", Con fecha de apertura 06 de septiembre de 2021.

Que, en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 22 de octubre de 2021 el primer desembolso por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)** y el segundo desembolso el mismo día por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$280.000.000)**, el 28 de diciembre del 2021 el tercer desembolso por valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$720.000.000).**

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros **No. 821-28945-1** del banco Av Villas generaron durante el mes de julio rendimientos financieros por valor de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$1.850,20)** como lo describe extracto adjunto.

RENDIMIENTOS CTA AHORRO		
No. 821-28945-1 Del Banco Av Villas		
Año	Mes	Rendimientos
2024	JULIO	\$ 1.850,20
TOTAL		\$ 1.850,20



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 2189 DE 2024

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"
Que, en virtud de lo establecido en la Cláusula Sexta, Párrafo Sexto", El departamento deberá consignar a favor del Tesoro Nacional los rendimientos financieros; en la cuenta corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional** – Rendimientos Financieros -código portafolio Min Agricultura 176 código de operación por transferencia vía sebra 137.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

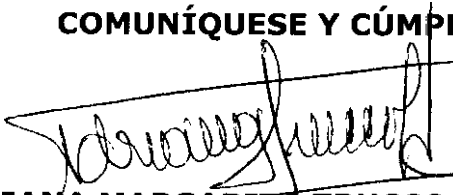
ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados durante el mes julio de 2024 en la cuenta de Ahorros **No. 821-28945-1** del banco Av Villas que ascienden a la suma **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$1.850,20)**; a la Cuenta de Corriente **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 1.850,20	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


03 de septiembre 2024
ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar